



Resolución Ministerial N° 0323-2007-ED

Lima, 03 JUL. 2007

Vistos los expedientes N°s. 57440-2005, 33081. 39590, 41003 y 74772-2006; 12130-2007; y, demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 12130-2007, el señor Edwin Loyola Chihuantito Sánchez, solicita autorización de funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Privado "IGATUR-Cusco", en el local ubicado en el Condominio Huascar A-21, del distrito de Wanchaq, provincia y Región Cusco, para ofrecer las carreras técnicas denominadas Guía Oficial de Turismo; y Gastronomía y Arte Culinario, conducentes al otorgamiento de los Títulos de Profesional Técnico en Guía Oficial de Turismo, y Profesional Técnico en Gastronomía y Arte Culinario;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18° concordado con el artículo 19° y el artículo 31° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, para iniciar el procedimiento de autorización de funcionamiento el interesado previamente debe solicitar y obtener los Certificados de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior, de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional, y de Verificación que declara la conformidad de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los referidos proyectos;

Que, consta en el expediente, que la Comisión Especial de Registro, en mérito a las facultades delegadas por el Ministerio de Educación, con fecha 29 de agosto de 2006 ha expedido el Certificado de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior N° 00200-CER, que aprueba el Proyecto Institucional del Instituto Superior Tecnológico Privado "IGATUR-Cusco"; el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 00641-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera Técnica denominada Guía Oficial de Turismo; el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 00642-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera Técnica denominada Gastronomía y Arte Culinario; y, con fecha 22 de febrero de 2007, ha expedido el Certificado de Verificación N° 00293-CER, declarando la conformidad en la verificación de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los mencionados Proyectos;

Que, finalmente, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante el Informe N° 197-2007-DESTP, el Instituto cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED; y, por el Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, para el primer año de funcionamiento de las precitadas carreras, debiendo implementar su funcionamiento para los próximos años conforme al cronograma propuesto, bajo supervisión;





Estando a lo informado por la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante el Informe N° 197-2007-DESTP; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2006-ED, y los Decretos Supremos N°s. 016-2004-ED y 006-2006-ED;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar el funcionamiento a partir del II semestre académico del año 2007, del Instituto Superior Tecnológico Privado "IGATUR-Cusco", en el local ubicado en el Condominio Huascar A-21, del distrito de Wanchaq, provincia y Región Cusco, para ofrecer las carreras técnicas denominadas Guía Oficial de Turismo; y Gastronomía y Arte Culinario, conducentes al otorgamiento de los Títulos de Profesional Técnico en Guía Oficial de Turismo, y Profesional Técnico en Gastronomía y Arte Culinario, con una duración de seis semestres académicos y una meta anual de 30 alumnos por carrera, en el turno diurno, con un ingreso al año.



La presente autorización deberá revalidarse a los seis (06) años, y posteriormente cada ocho (08) años.

Artículo 2°.- Reconocer a la Asociación sin fines de lucro "La Recoleta", como propietaria del Instituto cuyo funcionamiento autoriza la presente Resolución; y, a doña Ana María Mellado Salazar, como su Directora.



Artículo 3°.- Disponer que la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional supervise la implementación de las carreras autorizadas de acuerdo al cronograma establecido por el Instituto.

Artículo 4°.- Disponer que la Dirección Regional de Educación de Cusco monitoree y supervise el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación